



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 28 NOV 2008

VISTO:

El Expediente N° 16.888/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 32 la alumna Mariana Beatriz ALTIERI solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico Universitario en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones de Educación Superior de la misma Universidad Nacional;

QUE de Fs. 34 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 36 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés II recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 39 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Equivalencias;

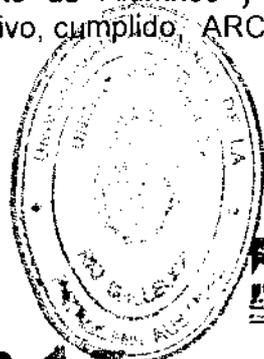
QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mariana Beatriz ALTIERI (D.N.I. N° 23.781.639) en la asignatura Inglés II de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés II (Conversación) de la carrera Técnico Universitario en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones de Educación Superior de la misma Universidad Nacional

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION N°

613

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 28 NOV 2008

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.